

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 09 de enero 2024

VISTOS :

El Memorándum N°12 con fecha 09 de enero de 2024 enviado por la encargada del departamento de Cultura y Turismo de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el objetivo del programa es desarrollar instancias de espectáculos teatrales para todo público como actividad recreativa de verano, en espacios no convencionales de la comuna de Santa Cruz, con el fin de incentivar el desarrollo artístico, la creación y consolidación de audiencias, así como el libre acceso para todas y todos los habitantes de la comuna y alrededores, incluso de turistas o público flotante que podrá tener acceso a una cartelera artística, cultural y de entretenimiento, potenciando la oferta turística de nuestra comuna durante la época estival.
- 2.- El decreto exento N°5623, con fecha 26 de diciembre de 2023, autoriza el programa anual denominado "Oficina de Cultura 2024".

DECRETO EXENTO N° 158

- 1.- **Apruébese el Programa Denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2024"** a realizarse del 29 de enero al domingo 04 de febrero de 2024 en sectores urbanos y rurales de la comuna de Santa Cruz.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente de las cuentas:

215.22.08.011.001.017; 215.22.08.011.001.003; 215.22.11.999.001.033;
215.22.11.999.001.014; 215.22.07.002.001.020; 215.22.07.002.001.033;
215.21.04.004.001.014; 215.21.04.004.001.017.

- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Cultura y Turismo


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde